

RESOLUCIÓN No. P-027
(18 - Sep - 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que mediante radicado 20234100465663 del 15 de Septiembre de 2023, la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Talento Humano Nómina, solicitó traslado presupuestal para financiar el rubro **Prima Semestral**, indicando:

“En atención a que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, debe dar cumplimiento a cabalidad con los pagos dispuestos de la nómina de los exfuncionarios de la planta permanente, se requiere efectuar un traslado presupuestal, debido al incremento salarial del nivel directivo de la vigencia 2023 y ultimas renunciaciones presentadas en el segundo trimestre del año en curso, en los siguientes términos:

CONTRACREDITAR:

0211010100109 “Prima técnica salarial” por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$4.510.000.) M/CTE, teniendo en cuenta que los compromisos causados por este concepto están proyectados a diciembre de 2023, por lo cual el rubro presenta apropiación disponible.

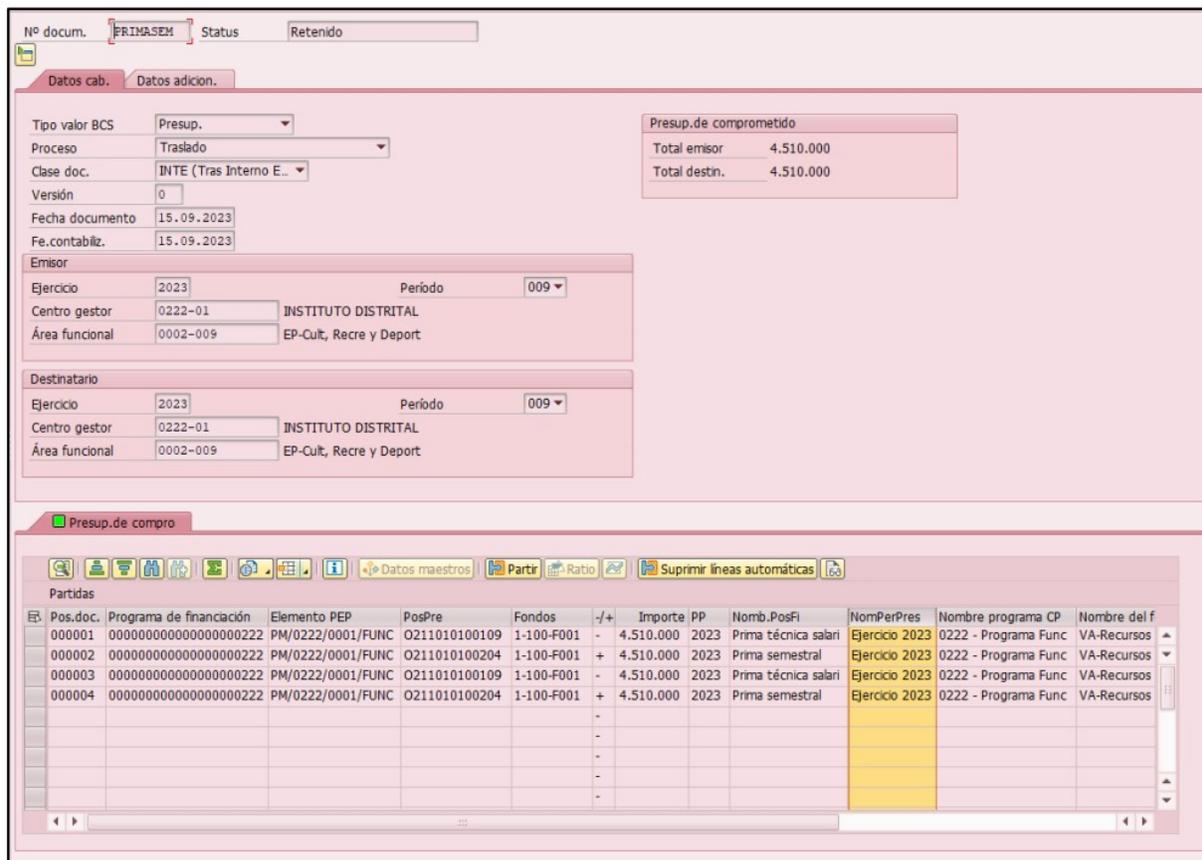
ACREDITAR:

0211010100204 “Prima semestral” por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$4.510.000.) M/CTE, debido al ajuste en el incremento salarial de vigencia 2023 del nivel directivo adoptado mediante acuerdo No. 004 de 2023 por el IDARTES

Que, como soporte de lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite es adelantado directamente por la Entidad, se anexa la imagen del aplicativo SAP – BogData, donde se evidencia que se registró la solicitud de traslado presupuestal citado en el considerando anterior:

RESOLUCIÓN No. P-027
(18 - Sep - 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”



Que el traslado presupuestal cuenta con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP 3816 del 15 de septiembre de 2023, cuyo objeto es “*PARA AMPARAR EL TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO*” por un valor de por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$4.510.000.) M/CTE.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”, procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, para la actual vigencia fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, como se indica a continuación:

Pesos			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITOS	CREDITOS
O2	Gastos	\$4.510.000	\$4.510.000
O21	Funcionamiento	\$4.510.000	\$4.510.000
O211	Gastos de personal	\$4.510.000	\$4.510.000
O21101	Planta de personal permanente	\$4.510.000	\$4.510.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$4.510.000	\$4.510.000
O2110101001	Factores salariales comunes	\$4.510.000	\$ 0
O211010100109	Prima técnica salarial	\$ 4.510.000	\$ 0
O2110101002	Factores salariales especiales	\$ 0	\$4.510.000

RESOLUCIÓN No. P-027
(18 - Sep - 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITOS	CREDITOS
O211010100204	Prima semestral	\$ 0	\$ 4.510.000
TOTAL		\$4.510.000	\$ 4.510.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

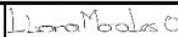
ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la página web y en la intranet de la Entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los 18 - Sep - 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
 Director General
 Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la Entidad.		
Nota: La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente.		
Revisado por:	Liliana Morales Ortiz - Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Velez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por:	Andrea Milena Gonzalez Zuluaga - Responsable de Presupuesto	
Elaborado por:	Johann S.Urbina C. - Profesional Universitario	